

Nº DE ORDEN: DU 115/18

RECIBIDO: 12/09/2018

Expte Nº 414-18

VENCIMIENTO: 19/09/2018

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 días del mes de Agosto del año 2018, se constituye la Comisión de **INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY CON MEDIA SANCIÓN**, Iniciado por el Senador **Luis Raúl Chico** (Cámara de Senadores) contenido en el **Expte. Nº 414/18**, y caratulado: **“ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS TÉRMINOS DE LA LEY NACIONAL Nº 27.264 QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE FORTALECIMIENTO COMPETITIVO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPyMEs) ”**.-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión;

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General y en Particular del siguiente proyecto de **LEY CON MEDIA SANCION**.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Catamarca a los términos de la Ley Nacional Nº 27.264 que establece las condiciones de fortalecimiento competitivo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs), con la finalidad de alcanzar un desarrollo más integrado, equilibrado, equitativo y eficiente de la estructura productiva.

ARTICULO 2º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Producción y Desarrollo, a través de las dependencias Pertinentes.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial, por vía reglamentaria, determinará las acciones a llevarse a cabo por el organismo de aplicación, en cumplimiento de la adhesión establecida en la presente Ley.

ARTICULO 4º.- Invítase a los Municipios a dictar las normas Correspondientes que contribuyan a apoyar los objetivos buscados en esta Ley.

ARTÍCULO 5º.- La presente Ley es complementaria de toda normativa que no se contraponga a las disposiciones enunciadas en los artículos precedentes.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SEGUNDO: Designar miembro informante a la Diputada Paola Bazán.

FIRMANTES: Dip. NOBLEGA, Marisa – Dip. BAZAN, Paola – Dip. FEDELI, Noelia Paola – Dip. RIVERA VILLALBA, Diego Maximiliano – Dip. SARACHO, Sergio Alejandro – Dip. ANDERSCH, Jorge Rubén.-

l.v.
c.b.
e.c.